

M U S E O

Casa de la Memoria

**ACUERDO N° 14 DE 2016
(Marzo 16 de 2016)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2016,
LOS SALARIOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO MUSEO CASA DE LA MEMORIA”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Artículo 76 de la ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal No. 05 de 2015, el Acuerdo del Consejo Directivo 02 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

1. El Acuerdo No. 02 del 01 de junio de 2015 por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria, en su Artículo 9°, numeral 6° establece que será función del Consejo Directivo entre otras: *“Aprobar las modificaciones a la estructura orgánica que considere pertinentes, aprobar la creación, fusión o supresión de cargos que se consideren necesarios para la buena gestión administrativa, aprobar la escala salarial, de conformidad con la estructura básica creada.”*
2. En sesión del Consejo Directivo del 01 de junio de 2015, según Acta No. 2, se aprobó la asignación salarial para los empleos públicos del Museo Casa de la Memoria de acuerdo con la escala salarial definida por Municipio de Medellín, según estructura definida en el Decreto 1706 de 2013 y los topes establecidos en el Decreto Nacional 1086 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, para el cumplimiento del objetivo misional de la Entidad.
3. El Acuerdo 35 de 2015, por medio del cual el Concejo de Medellín fija el incremento salarial que regirá en el año 2016 para los empleados públicos, que conforman la planta de cargos del ente municipal, en su Artículo 3° señala que: *“Las disposiciones del presente Acuerdo, no comprenden a las Entidades Descentralizadas del Orden Municipal, quienes para efectos del incremento salarial se regirán por las disposiciones que al respecto establezcan sus Juntas o Consejos Directivos”*
4. El Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 225 del 12 de febrero de 2016, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes, y estableció el límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales, respectivamente para el año 2016.

5. El incremento salarial para los empleos de la planta de cargos del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria se hará de acuerdo con la escala salarial que establezca el Municipio de Medellín, en concordancia con el nivel y grado que se encuentren vigentes para cada cargo.
6. En consecuencia, el Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la escala salarial establecida por el Municipio de Medellín para la vigencia 2016 en cumplimiento del Decreto Nacional No. 225 del 12 de febrero de 2016, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la cual surte efectos retroactivos a partir del 1° de enero de 2016 y quedará de la siguiente forma:

NIVEL DIRECTIVO "D"	
CURVA	2016
01	\$7.947.880
02	\$8.481.827
03	\$10.633.569
04 - Tope	\$11.724.035

NIVEL ASESOR "S"	
CURVA	SALARIO
01	\$5.255.113
02	\$6.132.966
03	\$6.889.632
04	\$7.647.766

NIVEL PROFESIONAL "P"	
CURVA	SALARIO
01	\$3.147.524
02	\$3.745.432
03	\$4.343.340
04	\$4.941.248
05	\$5.539.156
06	\$6.137.064

NIVEL TECNICO "T"	
CURVA	SALARIO
01	\$2.308.994
02 - Tope	\$2.426.891

NIVEL ASISTENCIAL "A"	
CURVA	2016
01	\$1.439.518
02	\$1.737.822


ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Directora General del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria para que realice las operaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del 2016.

Dado en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUIS BERNARDO VÉLEZ MONTOYA
 Presidente Consejo Directivo
 Museo Casa de la Memoria


JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ
 Secretario Técnico
 Museo Casa de la Memoria